

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01100 00
Demandante: JOSE DARIO CASTRO PUERTA
Demandada: MARÍA ANGELICA PAVA CASILIMAS

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de señalamiento de fecha para conciliación, elevada por el apoderado de la parte demandada², toda vez que en este asunto se emitió sentencia³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 32 exp dig

² Dto. Pdf. 30 ibidem.

³ Dto. Pdf. 28 lb.